Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 01/2019

Nivel de Entidad:	22-GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	**Fecha de Emisión :**	28/05/2.019
Entidad:	17-GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY		
Unidad Compradora (Código SICP)	1316-GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY		
ID del Llamado:	361.545	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD		
Proveedor:	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela	**RUC:**	2511787-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Papel de tamaño A4	Unidad	Chamex	Brasil	500	27.000	13.500.000
2	1	Papel de tamaño Oficio	Unidad	Chamex	Brasil	230	33.000	7.590.000
3	1	Papel de tamaño A3	Unidad	Chamex	Brasil	50	56.000	2.800.000
4	1	Papel para fax	Unidad	Kore	Austria	100	14.000	1.400.000
5	1	Papel de hilo tamaño A4	Unidad	Chamex	Brasil	1000	500	500.000
6	1	Papel carbónico tamaño oficio	Unidad	Kore	Austria	200	30.000	6.000.000
7	1	Sobre manila A4	Unidad	Nacional	Nacional	1010	1.000	1.010.000
8	1	Sobre manila Oficio	Unidad	Nacional	Nacional	1000	2.000	2.000.000
9	1	Carpetas de cartulina plastificada tamaño oficio	Unidad	Nacional	Nacional	1000	1.200	1.200.000
						TOTAL		**36.000.000**

SON GUARANÍES:	TREINTA Y SEIS MILLONES.----------
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 28 / 06 / 2019 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días a partir de la recepción de la orden de compra.	
LUGAR DE ENTREGA: Bernardino Caballero y Rio Paraguay - Fuerte Olimpo	

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Gobernacion de Alto Paraguay

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G			Dpto.	Monto
2019	2	1	4	0	330	30	6	17	36.000.000
							Total		36.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO AUTORIDAD
QUICK INFORMATICA Juan A. Nuñez Cel.: 0985 - 854 410	28-05-19	José Domingo Adorno Mazzotto Gobernador

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.